

TOMO E: NORMAS DE VIDA INTERNA 200-299:



**ESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES DE FE, PUNTOS DE SERVICIO Y MISIÓN;
DE LA ADMINISTRACIÓN ECLESIAL EN GENERAL**

TÍTULO III. De las áreas de trabajo y administración de la iglesia (220-229)

DE LA ESTRUCTURA DEL INTERNO DE LA IGLESIA SEGÚN EL ORGANIGRAMA (Norma De Vida Interna 220)

Reconocido por la Junta Directiva de 31 de enero de 2018

CONTENIDO:

ARTÍCULO 1: LOS 2 NIVELES DE LA ESTRUCTURA DE LA IGLESIA p. 2

ARTÍCULO 2: DEL NIVEL DE GOBERNANZA ECLESIAL (NIVEL DE DECISIÓN) p. 2

ARTÍCULO 3: DEL NIVEL DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (NIVEL DE EJECUCIÓN) p. 2

**ARTÍCULO 4: LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS DE LAS ÁREAS EJECUTIVOS DECOFE Y
DIACONÍA** p. 3

ARTÍCULO 5: LAS COMPETENCIAS DEL EQUIPO DECOFE p. 3

ARTÍCULO 6: LAS COMPETENCIAS DEL EQUIPO DIACONÍA p. 3

**ARTÍCULO 7: LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE LAS ÁREAS
EJECUTIVAS** p. 4

**ARTÍCULO 8: DE LAS REUNIONES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE LAS ÁREAS CON LA
PRESIDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN** p. 4

ARTÍCULO 9: APROBACIÓN Y MODIFICACIONES p. 4

ARTÍCULO 1: LOS 2 NIVELES DE LA ESTRUCTURA DE LA IGLESIA

La Iglesia Luterana Costarricense como iglesia y asociación según su organigrama (A.I. Prólogo 3) está estructurada en 2 niveles:

- a) El nivel de gobernanza eclesial;
- b) El nivel de funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 2: DEL NIVEL DE GOBERNANZA ECLESIAL (NIVEL DE DECISIÓN)

Los órganos a nivel de gobernanza eclesial son los siguientes:

- a) **Asamblea General:** Es el máximo órgano de decisión de la Iglesia (A.II. Constitución interna, Cap. VIII, IX);
- b) **Junta Directiva:** Es el órgano que representa la Asamblea de forma permanente y que dirige la Iglesia por sus decisiones (A.III. Organización interna, Cap. I-VI);
- c) **“Comisiones Directivas”:** Comisiones Permanentes determinadas y establecidas por la Junta Directiva, denominadas aquí que apoyen y alivien a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus atribuciones (NDVI 221);
- d) **Comunidades de Fe:** Son la base de la Iglesia donde se reúnen las personas miembros y de donde se eligen las personas delegadas a la Asamblea (NDVI 200 y 201).
- e) **Equipos Pastorales:** Los equipos de liderazgo laico de las Comunidades de Fe que junto con los pastores, pastoras, diáconos o diáconas tienen la responsabilidad de mantener el orden correcto de la proclamación de la Palabra de Dios desde la doctrina luterana y de la administración de los sacramentos dentro de las comunidades. Además son responsables del cumplimiento de las POAs, la ejecución de los presupuestos aprobados, de la administración de sus bienes inmuebles (NDVI 200, Art. 3 y 18) y de la sustentabilidad general de la comunidad (NDVI 105).
- f) **Cuerpo Pastoral:** Es la comunión de personas ordenadas de la Iglesia que son los pastores presbíteros, pastoras presbíteras, diáconos, diáconas, misioneros y misioneras. Sus atribuciones están definidas en la Norma De Vida Interna “Del Cuerpo Pastoral” (NDVI 470, Art. 8).
- g) **Fiscalía:** Es un órgano de control para velar el buen desenvolvimiento de las labores de la Junta Directiva. Rinde informes de gestión a la Asamblea (A.III. Organización interna, Cap. VII).

ARTÍCULO 3: DEL NIVEL DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (NIVEL DE EJECUCIÓN)

La vida de la Iglesia se realiza por medio de las siguientes áreas y demás sectores:

- a) **Área "Desarrollo de Comunidades de Fe y Liderazgo":** Aquí se ejecutarán las planificaciones operativas del trabajo dentro de las Comunidades de fe y Puntos de Misión y Servicio;
- b) **Área "Diaconía y PMER"** (Planificación, Monitoreo, Evaluación y Rendición de cuentas): Aquí se ejecutarán los ministerios" diacónicos, administrados por la Iglesia nacional (NDVI 233);
- c) **Área "Fortalecimiento Institucional":** Aquí se ejecutará el trabajo para el desarrollo de la Iglesia como institución en lo que es estructura, horizontalidad, transparencia, eficiencia con la meta de la autosuficiencia (NDVI 234);

- d) **“Departamento de Administración”**: Está dividido en 3 sectores denominados “Contabilidad”, “Recursos Humanos” y “Servicios Generales” que apoyan a la Iglesia en todo su quehacer administrativo en ambos niveles (NDVI 241):
1. Apoyan a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus atribuciones,
 2. apoyan a la Presidencia en el cumplimiento de sus tareas diarias,
 3. apoyan el trabajo de las áreas de funcionamiento institucional y de los Equipos Pastorales.
 4. organizan y dirigen el trabajo de la contabilidad, tesorería, recursos humanos y servicios generales,
 5. son sectores que monitorean la ejecución presupuestaria de la Iglesia.
 6. organizan y atienden la auditoría interna y externa.
 7. brindan los informes requeridos de gestión financiera a agencias de cooperación e iglesias hermanas que apoyan la Iglesia,
 8. monitorean el cumplimiento de los Manuales Internos (NDVI 240 y 300).
- e) Oficina de Comunicaciones: Es la instancia que atiende u optimiza los soportes para la comunicación interna y externa de la Iglesia. Aquí ubicado está también la persona encargada de la igualdad de géneros (NDVI 234).

ARTÍCULO 4: LOS EQUIPOS ESTABLECIDOS DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DECOFE Y DIACONÍA

- a) **“Equipo DECOFE”**: Es el equipo donde regularmente se reúnen los ministros pastorales que tienen responsabilidad en una comunidad de fe y/o un punto de misión y servicio, para planificar, reflexionar y evaluar el trabajo pastoral de la Iglesia.
- b) **“Equipo Diaconía”**: Es el equipo donde regularmente se reúnen las personas coordinadoras de los programas y proyectos diaconicos, para planificar, reflexionar y evaluar el trabajo diaconico de la Iglesia.

ARTÍCULO 5: LAS COMPETENCIAS DEL EQUIPO DECOFE

El Equipo DECOFE que regularmente reúne todas ministras pastorales tendrá las siguientes competencias:

- a) Socializar y actualizar el balance de las Comunidades de Fe y Puntos de Misión y Servicio;
- b) Compartir desafíos, preocupaciones, conflictos y esperanzas dentro de las Comunidades de Fe y Puntos de Servicio;
- c) Especificar directrices generales que faculten y orienten el trabajo dentro de su área;
- d) Valorar y ratificar los planes operativos del área;
- e) Valorar la ejecución de los planes operativos del área;
- f) Valorar y ratificar los planes financieros anuales del área;
- e) Valorar y recomendar la contratación de recurso humano.

ARTÍCULO 6: LAS COMPETENCIAS DEL EQUIPO DIACONÍA

El Equipo Diaconía que reúne las personas coordinadoras de los programas y proyectos diaconicos tendrá las siguientes competencias:

- a) Especificar directrices generales que faculten y orienten el trabajo dentro de su área;
- b) Valorar y ratificar los planes operativos del área;
- c) Valorar la ejecución de los planes operativos del área;
- d) Valorar y ratificar los planes financieros anuales del área;
- e) Valorar la ejecución de los planes financieros y decidir sobre cambios y modificaciones que se consideren necesarios dentro de las posibilidades presupuestarias del área;
- f) Valorar y recomendar la contratación de recurso humano.

ARTÍCULO 7: LAS ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS

La Junta Directiva aprobará o determinará las personas coordinadoras para las áreas ejecutivas (A.III.Organización Interna, Art. 7), las cuales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ser responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de los ministerios y proyectos dentro de su área con la autoridad que tiene recibida por la Junta Directiva;
- b) Rendir informes periódicos sobre las actividades dentro de su área ante la Junta Directiva;
- c) Presidir las reuniones de los Equipos DECOFE y Diaconía;
- d) Mantener un buen contacto e intercambio de informaciones con el departamento de administración;
- e) Acompañar y supervisar las diferentes acciones dentro de su área;
- f) Elaborar informes periódicos de índole programática y presupuestaria para la toma de decisiones administrativas y financieras;
- g) Velar constantemente por el uso correcto y oportuno de los recursos de acuerdo a los presupuestos anuales aprobados;
- h) Todo lo demás que la Junta Directiva establezca dentro de los ámbitos exclusivos de su competencia.

ARTÍCULO 8: DE LAS REUNIONES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE LAS ÁREAS CON LA PRESIDENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN

El equipo de las personas coordinadoras de las áreas se reúne junto con una persona representante de la Administración y con la Presidencia para el intercambio de informaciones, la coordinación, evaluación del quehacer dentro de las áreas y sectores ejecutivos del nivel de Funcionamiento Institucional de la Iglesia y propone a la Junta Directiva criterios coherentes para su consideración en la toma de decisión. Las reuniones regulares de este **“Equipo de Coordinaciones”** también son:

- a) Espacios de reflexión y aporte colegial para los y las que tienen responsabilidad de los avances dentro de sus áreas;
- b) Espacios para compartir problemas y crisis antes de llevarlas a las instancias correspondientes;
- c) Espacios para compartir visiones, ideas, planes y nuevas estrategias par el desarrollo de la Iglesia.

- d) Espacios para planificación y calendarización, monitoreo y evaluación de actividades estratégicas de la Iglesia.

En el organigrama aparece como “nudo de coordinaciones”.

ARTÍCULO 9: APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Esta norma como explicación del organigrama de la Iglesia Luterana Costarricense es aprobada y en sintonía con las Constituciones (Estatutos Internos A.II; A.III; A.IV) por la Asamblea General y se adaptará con cualquier cambio de ellas automáticamente.